

**Ex-2020-93750-UNC-ME#FCC**

**VISTO:**

El **Ex-2020-93750-UNC-ME#FCC**, por el cual la **Prof. Jimena Massa**, Legajo 36554, solicita una licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía, en su cargo de Profesora Asistente DSE (Cod. 114) interina en el Área de Educación a Distancia, en las asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV, Realización Radiofónica y de TV (todas de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios) y Redacción Periodística (Tecnicatura en Periodismo Deportivo).

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Jimena Massa se desempeña como tutora de las asignaturas: Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV, Realización Radiofónica y de TV (Tecnicatura en Producción y Realización de Medios) y Redacción Periodística (Tecnicatura en Periodismo Deportivo) del el Área de Educación a Distancia con un cargo de Profesora Asistente DSE (Cod. 114) interina.

Que la Prof. Jimena Massa, ha sido designada como Coordinadora del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, al haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito del Concurso Abierto de antecedentes y proyectos convocado a fines de 2019, por las autoridades de la facultad para cubrir dicho cargo. Y que por lo tanto le corresponde el goce de una licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía.

Que la Secretaría Académica de la FCC informó que presta conformidad con la licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente DSE interina (Cod. 114) en las asignaturas del Área de Educación a Distancia.

Que la Secretaría Académica de la FCC ha propuesto que para que no se vea afectado el normal funcionamiento de las actividades académicas en dichas asignaturas, se designe a la Lic. Virginia Armando en un cargo de Profesora Asistente DSE (Cod. 114) interina, en las asignaturas de Educación a Distancia, ya que la misma resultara segunda en el Orden de Mérito que determinó la designación de la Prof. Massa para el cargo en el que solicita licencia.

Que el HCD reunido en comisión, el tres de agosto de 2020, ha sugerido: 1) Otorgar licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Massa, en su cargo de Profesora Asistente DSE interina (Cod. 114) en el Área de Educación a Distancia a partir del 01 de agosto de 2020 y mientras dure su designación como Coordinadora del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. 2) Se designe a la Lic. Virginia Armando en un cargo de de Profesora Asistente DSE interina (Cod. 114) en las asignaturas mencionadas de Educación a Distancia, desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la **Prof. Jimena Massa**, Legajo 36554, en un cargo de **Profesora Asistente DSE interina** (Cod. 114) en las asignaturas Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV, Realización Radiofónica y de TV (todas de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios) y Redacción Periodística (Tecnicatura en Periodismo Deportivo) del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el día 1º de agosto de 2020 y

mientras dure su designación como Coordinadora del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 2º:** Designar a la **Prof. Virginia Armando**, Legajo 49717, en un cargo de **Profesora Asistente DSE interina** (Cod. 114) en las asignaturas Redacción Periodística, Lenguaje y Redacción en Radio y TV, Realización Radiofónica y de TV (todas de la Tecnicatura en Producción y Realización de Medios) y Redacción Periodística (Tecnicatura en Periodismo Deportivo) del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el día 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 3º:** Las **Prof. Massa y Armando** deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**



Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Promoción y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrécia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN HCD|FCC Nº 0065|20**